

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Comision provincial.

Sesion de 27 de Abril de 1882.

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision queda enterada de un oficio del Sr. Gobernador participando que ha sido desestimado el recurso de nulidad interpuesto por Agustina Rosado, madre del mozo Francisco Luna Rosado, número 60 del distrito de la Latina en el actual reemplazo, dejando sin curso el expediente respectivo y confirmando el fallo de esta Comision.

Quedar enterada de una comunicacion de la Comision provincial de Zamora, participando que Pascual Gutierrez Perez, mozo de Villardondiego en este reemplazo, es recluta disponible, y comunicarlo así á la Caja.

Quedar enterada de que el mozo número 222 del distrito de la Universidad en el reemplazo de 1881, Gregorio Palacios Alvarez, reconocido y tallado ante la Comision provincial de Leon, ha sido declarado útil, con la talla de 1'535 milímetros, continuando por tanto en la reserva.

Quedar enterada de que Celestino Gomez Garcia, mozo núm. 5 del pueblo de Ambite en el actual reemplazo, ha redimido su suerte á metálico ante la Comision provincial de Valladolid, ingresando por tanto como recluta disponible sólo para caso de guerra, expidiendo la oportuna orden á la Caja para que pase á recluta Cirilo Lopez Viera, núm. 6 de dicho pueblo y reemplazo.

Quedar enterada de que Enrique Senisterra Meliá ingresó en la Caja de Zaragoza para activo en 13 del pasado, y expedir la oportuna comunicacion al Jefe de la Caja participándole este ingreso.

Quedar enterada de una comunicacion de la Comision provincial de Santander participando que el mozo Tomás Udías Portilla es responsable para activo por el cupo de Santiurde.

Quedar enterada de un oficio de la Comision provincial de la Coruña, transcrita por el Sr. Gobernador, manifestando que Manuel Andrade Castiñeira es soldado para activo, y oficiar en este sentido á la Caja y á aquella Comision.

Quedar enterada de que Eugenio Romo Dominguez, mozo núm. 232 del distrito de la Universidad en el reemplazo de 1881, ha sido reconocido ante la Comision provincial de Navarra y declarado inútil, continuando por tanto en reserva.

Quedar enterada de que Adolfo Morales de los Rios, mozo núm. 35 del distrito de Buenavista en el actual reemplazo, ingresó para activo en San Sebastian por cuenta de esta provincia, y oficiar á la Caja este ingreso.

Quedar enterada de que Francisco Garcia Muñoz, mozo núm. 53 en el distrito del Hospital y reemplazo de 1881, ha ingresado para activo en la Caja de Ciudad Real por cuenta de esta provincia, y pasar á recluta disponible por este ingreso á Emilio de la Puente Rodriguez, número 176 de dicho distrito y reemplazo.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador de Cuenca, transcribiendo otra de aquella Comision, por la que se deja sin efecto la talla verificada ante esta Comision en 15 del pasado de Eugenio Martinez Alcañiz.

Quedar enterada de una comunicacion de la Comision provincial de Albacete remitiendo certificacion de inutilidad de Enrique Soria Baraya, núm. 8 del distrito del Centro en el reemplazo de 1881, continuando por tanto en la reserva.

Quedar enterada de una comunicacion de la Comision provincial de Leon remitiendo certificado de inutilidad de Rodrigo Posada Fernandez, núm. 2 del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1880, continuando, por tanto, en la reserva.

Autorizar á la Comision provincial de Segovia para que reconozca en revision á Damian Caballero, del cupo de Perales de Tajuña en el reemplazo de 1879.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador participando se ha desestimado el recurso interpuesto por Miguel Baguena y Gea, padre del mozo Faustino Baguena y Garrido, núm. 57 del distrito del Congreso en el reemplazo de 1881, dejando subsistente el acuerdo de esta Comision provincial.

Hacer constar en acta y comunicar al Sr. Jefe de la Caja que el primer apellido del mozo núm. 2 de Navalafuente en el actual reemplazo es Hernalan en vez de Hernando, como aparece en el acta, de conformidad con lo manifestado por el Alcalde de dicho pueblo en comunicacion de 23 del corriente.

Prevenir al Teniente Alcalde del dis-

trito de la Inclusa de esta capital que el primer dia de incidencias de quintas presente ante esta comision provincial á Luis Lopez, mozo núm. 21 de dicho distrito en el reemplazo de 1881, toda vez que no se ha presentado á ingresar en la Caja en la Comision de Lugo.

Poner en conocimiento del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista que el mozo Leon Morales Navarro, número 337 en el reemplazo de 1880, no se ha presentado á ingresar en la Comision provincial de Valladolid, y en su consecuencia, que debe presentarlo con dicho objeto ante esta Comision el primer dia en que se celebre sesion de incidencias de quintas.

Manifestar asimismo al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa que no habiendo ingresado en la Caja de Valladolid Antolin Navarro Lopez, núm. 102 de dicho distrito en 1880, se hace preciso que sea presentado ante esta Comision el primer dia en que se celebre sesion de incidencias de quintas.

Quedar enterada de un oficio de la Direccion general de Administracion militar manifestando que Nicolás Boba Cuadrado, núm. 50 del pueblo de Alcalá de Henares en el actual reemplazo, cubre plaza como recluta disponible en la Brigada de obreros del Cuerpo Administrativo del Ejército, y comunicarlo así al señor Jefe de la Caja.

Quedar asimismo enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia participando haber sido confirmado el acuerdo de esta Comision que declaró exento del servicio activo al mozo del reemplazo de 1880 por el cupo de Algete Luis Coronado Ventura, desestimando por tanto el recurso entablado contra dicho acuerdo por Juan Lopez Alonso, soldado del mismo cupo y reemplazo.

Hacer constar en acta que habiendo sido reconocido en revision ante la Comision provincial de la Coruña Victoriano Linares Lobato, núm. 54 del distrito de Palacio en el reemplazo de 1879, y habiendo resultado inútil, queda desde esta fecha exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Hacer asimismo constar en acta que Mariano Garcia y Garcia, núm. 59 de Alcalá de Henares en el reemplazo de este año, es recluta disponible como excedente por su número del cupo activo, y comunicarlo al Sr. Jefe de la Caja.

Hacer constar en acta que Ricardo Castelló y Olivar, núm. 49 del pueblo de Alcalá de Henares en el reemplazo de este año, pasó á recluta disponible en 4 del corriente, cuyo acuerdo dejó de consignarse en acta por olvido involuntario.

Oficiar al Alcalde de Aranjuez para que se sirva disponer que por el Médico titular de aquella poblacion sea reconocido el mozo Pedro Gonzalez Garcia, del cupo de Fresnillo de las Dueñas, provincia de Búrgos, y reemplazo de 1879, que se halla en el Hospital de Ciegos de aquel

Real Sitio, remitiendo á esta Comision el correspondiente certificado.

Hacer constar en acta y comunicar al Sr. Jefe de la Caja que Julio Baonza y Lopez, núm. 20 de Colmenar de Oreja en el reemplazo de este año, ha ingresado en la Caja de Ciudad-Real por cuenta del cupo del expresado pueblo, pasando á recluta disponible como consecuencia de este ingreso Florentino Benavente Moreno, núm. 33 de dicho cupo y reemplazo.

Hacer constar en acta y comunicar al Sr. Jefe de la Caja que Jaime Hernandez y Escalona, núm. 185 del distrito de Palacio en el reemplazo de este año, ha ingresado en la Caja de Teruel en concepto de recluta disponible.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia participando haber sido desestimado el recurso de nulidad interpuesto por Angela Gutierrez contra el acuerdo de esta Comision que declaró soldado á su hijo Francisco Navas, del cupo del distrito del Hospicio.

Hacer constar en acta que Emilio Fernandez Cañas, núm. 147 del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1877, fué declarado inútil en 24 de Junio del expresado año.

Hacer constar en acta que por ingreso en Caja para activo de Manuel Lecha Garcia y Martin Ortiz Durán, números 4 y 33 respectivamente del distrito del Centro en el reemplazo de 1881, que lo verificaron en 3 de Abril del corriente año, pasaron á reclutas disponibles Luis Sainz de Jubera y Cesáreo Rayero Serrano, números 85 y 88 de los mismos cupo y reemplazo, cuyo acuerdo respecto á estos dejó de consignarse en acta.

Hacer constar en acta que Wenceslao Zorrilla Gutierrez, núm. 43 del distrito de la Audiencia en el reemplazo de este año, redimió su suerte á metálico en 24 del corriente, y que pasó por lo tanto de la situacion de activo á la de recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hacer igualmente constar en acta que Petronilo Cuena Lopez, núm. 8 de Collado Mediano en el reemplazo de este año, redimió su suerte á metálico el dia 24 del corriente, pasando por lo tanto de la situacion de activo á la de recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hacer constar en acta que Juan Martin Portillo Cazorla, núm. 2 de El Alamo en el reemplazo de este año, fué declarado soldado definitivo en 24 del corriente.

Hacer constar en acta que Joaquin Lopez Urdaniz, núm. 69 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1881, redimió su suerte á metálico en 26 del corriente.

Hacer constar en acta que Adolfo Ame-lieza Martinez, núm. 74 del distrito de la Universidad en el reemplazo de este año, redimió su suerte á metálico, pasando por lo tanto de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hacer constar en acta que Adolfo San Martin Rivero, núm. 134 del distrito de la

Audiencia en el reemplazo de este año, redimió su suerte á metálico en 22 del corriente, ingresando en la situación de recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hacer constar en acta que Emilio Sanchez Ontiveros, núm. 14 del distrito de la Latina en el reemplazo de este año, redimió su suerte á metálico en 22 del corriente, pasando de la situación de activo á la de recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hacer constar en acta que Mariano Perdiz Lopez, núm. 1 de Fuente el Saz en el reemplazo de este año, redimió su suerte á metálico en 22 del corriente, pasando de la situación de activo á la de recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hacer constar en acta que Luis Alvarez Díez de Rojas, núm. 47 del distrito de la Audiencia en el reemplazo de este año, ha redimido su suerte á metálico en este día, pasando de la situación de activo á la de recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hacer constar en acta que José María Panadero Moreno, núm. 2 de Chapinería en el reemplazo de este año, ha redimido su suerte á metálico en este día, pasando de la situación de activo á la de recluta disponible sólo para caso de guerra.

Entrando en los asuntos puestos al despacho, se acuerda:

Contestar á la comunicacion del señor Gobernador de esta provincia en que traslada otra del Director del Hospital militar de esta plaza manifestándole que se dan órdenes al Director del Hospital provincial para que sean admitidos en este establecimiento los soldados enfermos en aquel, Constantino Pardo Eibon y Santiago de las Heras Lopez, de los regimientos de caballería Lanceros de la Reina y Húsares de Pavía respectivamente.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa á fin de que en el alistamiento próximo inscriba á Amaranito del Barrio ó Ibañez, natural de Villamayor de Campos, provincia de Zamora, de 20 años de edad, domiciliado en la calle de Embajadores, núm 48, cuarto segundo interior.

Manifestar á la Comision provincial de Vizcaya que el mozo Rufino Ortiz Galdós ha sido alistado y sorteado en el distrito del Congreso de esta capital y reemplazo de este año, habiendo obtenido el núm. 101 y declarado exento por corto de talla.

Contestar á una comunicacion de la

Comision provincial de Vizcaya manifestándole que, en vista de los datos suministrados por la misma, se ha podido encontrar el alistamiento y sorteo del mozo Matías Laiseca y Alegría en el distrito de la Audiencia de esta capital y reemplazo de este año, en cuyo sorteo ha obtenido el núm. 151.

Contestar á una comunicacion del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, manifestándole que de las 2.000 pesetas depositadas en el Consulado de España en París por D. Guillermo Joaquin de Osma para redimir su suerte de soldado activo por el reemplazo de este año, ponga á disposicion de esta Comision 1.500 pesetas, devolviendo 500 al interesado, y una vez en poder de esta Comision las 1.500 pesetas, consignarlas en la Delegacion de Hacienda de esta provincia á los efectos de la redencion.

Oficiar á la Comision provincial de la Coruña manifestándole las razones alegadas por el distrito de la Audiencia en esta capital en favor de su mejor derecho á la inclusion en el alistamiento del reemplazo de este año del mozo Pedro Toba Gomez, núm. 24 de dicho distrito, y si á pesar de las mencionadas razones no desiste de excluir á dicho mozo, que remita los antecedentes al Ministerio de la Gobernacion para la resolucion de esta competencia, con aviso de haberlo así verificado, para hacer lo propio con los del distrito de la Audiencia.

Informar favorablemente la pretension del Ayuntamiento de Ribatejada de reducir á incompleta la escuela de aquel pueblo, advirtiendo que no tiene derecho á reducir las dotaciones de personal y material hasta tanto que de Real orden sea otorgada la reduccion y que queden á salvo los derechos adquiridos del Maestro, conforme á lo dispuesto en el núm. 5.º de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la imposicion de la multa de 2.500 pesetas á la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Cáceres y Portugal por haber variado la marcha de los trenes sin dar cuenta á la Inspeccion administrativa.

Reclamar al Alcalde de Becerril manifieste en qué fecha ordenó á D. Pedro de la Rubia retirase unas piedras del terreno inmediato á la casa de este, diciendo si dicha orden procedía de acuerdo del Ayuntamiento ó de mandato especial de dicho Alcalde, con el fin de poder informar el recurso dealzada interpuesto por el expresado D. Pedro de la Rubia.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse desde luégo la ejecucion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de la Hiruela para el ejercicio económico de 1882-83.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sancion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Valdaracet para el año económico de 1882-83 por no consignarse en la relacion de gastos cantidad alguna para pago de la 6.ª parte de débitos al Tesoro, ó certificacion que determine la solvencia, y formarse con un déficit de 3.218'04 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sancion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de la Villa del Prado para el año económico de 1882-83 hasta tanto que se acredite por certificacion la solvencia al Tesoro, ó se consigne la cantidad suficiente para el pago de la 6.ª parte, si resultare débito por dicho concepto.

Informar al Sr. Gobernador que procede autorizar desde luégo la ejecucion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo para el año económico de 1882-83, siempre que el repartimiento vecinal consignado en el art. 12 de la relacion 4.ª se ajuste en un todo á lo prescrito por los artículos 136 y 137 de la ley municipal vigente.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizarse desde luégo la ejecucion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Leganés para el año económico de 1882-83.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para el año económico de 1882-83 formado por el Ayuntamiento de Getafe, disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos del partido.

Informar al Sr. Gobernador que no procede admitir el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco y D. Manuel Buisen contra un acuerdo del Ayuntamiento, referente á indemnizacion de perjuicios ocasionados con motivo de un desmonte de la calle de Moratines, toda vez que dicho acuerdo, además de versar sobre asuntos de la competencia del Ayuntamiento, no ha infringido la ley municipal ni otras especiales, y debe declararse firme y subsistente, sin perjuicio del derecho que los reclamantes crean les asiste y que podrán ejercitar donde vieren convenirles y con arreglo á las leyes.

Cuentas municipales de Morata de

Tajuña en el año económico de 1876-77.— Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Deberá presentarse justificacion de la inversion de 700 pesetas entregadas al Secretario del Ayuntamiento para material de Secretaría.

2.º Se presentarán las cuentas de inversion de 206'24 pesetas y 138'72 que respectivamente percibieron el Maestro y Maestra para material de sus escuelas.

Cuentas municipales de Morata de Tajuña en el año económico de 1877-78.— Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se justificará la inversion de 700 pesetas entregadas al Secretario del Ayuntamiento para material de oficina.

2.º Se presentarán justificantes de 206'24 pesetas y 138'72 que respectivamente percibirían el Maestro y Maestra de primera enseñanza para material de sus escuelas.

Señalar el jueves 4 del próximo Mayo para resolucion de incidencias, revision y reconocimiento de útiles condicionales de los distritos de la Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospicio y Palacio, oficiando al Excmo. Sr. Gobernador militar á fin de que se sirva designar tres Profesores facultativos que, con tres señores Oficiales y otros tantos sargentos, presten el servicio correspondiente, y participar al Sr. Jefe de la Caja.

La Comision, teniendo en cuenta el extraordinario y penoso trabajo que las operaciones del reemplazo actual y revision de los tres anteriores ha producido por la premura con que se han realizado, causando esto un exceso de trabajo en muy limitado tiempo, ya por haber sido mayores los cupos señalados á los pueblos, ya porque circunstancias especiales han obligado á confrontar la mayor parte de las operaciones, acuerda ampliar su acuerdo de 29 del pasado, debiendo entenderse que la gratificacion acordada para los empleados que han prestado sus servicios en el Negociado de Quintas se abone con arreglo á los sueldos que por virtud del último arreglo de plantillas y aprobacion del presupuesto ordinario les está señalado, y que á los Escribientes que han servido en los Tribunales facultativos, Sres. Carod, Gurich, Quirós, Lopez, Serrano, Campos y Tamayo, se les abone dicha gratificacion al respecto de 1.250 pesetas anuales, que es el sueldo señalado á los Escribientes de última clase.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

NEGOCIADO DE VENTAS.

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	IMPORTE del remate.		NOMBRE DEL REMATANTE.
				PESETAS	CÉNTS.	
73	Rústica	Clero	Cercedilla	150		D. Joaquin Berrocal.
969	Urbana	Propios	Extremera	67		D. Eustasio de la Cueva.
970	Idem	Idem	Idem	33		D. Cándido Extremera.
12.122	Rústica	Idem	Vicálvaro	3.002		D. Roque Monasterio.
12.123	Idem	Idem	Idem	2.010		El mismo.
12.125	Idem	Idem	Collado Villalba	201		D. Tomás Redondo.

Adjudicaciones de provincias.

7.763	Rústica	Propios	Guadalajara	30	100	D. Federico Alvarez.
9.563	Idem	Idem	Jaen	11.	300	D. Galo Gallegos.

Madrid 12 de Julio de 1882.—El Administrador, P. O., Luis Zuaza.

Ayuntamientos.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de Abril y Mayo últimos, el cual se forma para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesion del día 2 de Abril.

Quedando enterado de que el Secre-

tario de la Corporacion se hallaba en la capital para la revision de excepciones ante la Comision provincial otorgadas á los quintos de los últimos tres reemplazos.

Convenir con D. Ramon Barrera, Maestro de Música, en que por tocar la que dirige en las calles é iglesia de esta poblacion con motivo de la funcion del Santo Cristo del Humilladero, habría de percibir la suma de 550 pesetas.

Quedando enterado del contrato que

había formalizado Vicente Garcia con D. Francisco Acero, vecino de Madrid, para corrida de novillos el 4 de Mayo, y del formalizado tambien con Francisco Parrondo Oruga para lidiar con su cuadrilla cuatro novillos en la tarde de dicho día; en virtud de lo cual se acordó solicitar la oportuna licencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Acordando que dos carros se ocupasen sin pérdida de tiempo en conducir á la plaza tierra y arena bastante para que

esparramada por todo el piso quedase arreglado, no sólo para la corrida de novillos del 4 de Mayo, si que tambien para que el público pueda transitar y pasear con la mayor comodidad.

Acordando fijar al público como definitivas en la parte exterior de la casa consistorial las listas electorales á que se contrae el art. 30 de la ley de 20 de Agosto de 1870, en las cuales se halla la designacion de colegio á que cada elector corresponde.

Del día 9.

Aprobando la cuenta-relacion de gastos ocasionados con motivo de la entrega en caja el día 3 de Abril de los mozos de los reemplazos anteriores, importante 88 pesetas.

Del día 16.

Acordando nombrar Cobrador-Comisionado para la recaudacion de débitos de sal del primer semestre de este ejercicio á Daniel Cánovas, quien al aceptar habría de presentar fianza ó persona de notorio arraigo que se constituyese fiador subsidiario de aquel con sus bienes en dicho asunto.

Aceptado que fué por la Corporacion el proyecto de revision de presupuesto municipal para el segundo semestre del ejercicio de 1881-82, en cumplimiento de la Real Orden de 11 de Enero, redactado por la Comision de Hacienda, se acordó su exposicion al público por medio de anuncios y término de 15 dias, segun previene la ley.

Aprobando la cuenta de material de oficinas por todos conceptos, correspondiente al tercer trimestre, importante 326 pesetas 87 céntimos.

Día 23.

Quedar enterado de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia apremiando á la presentacion del reparto de territorial del segundo semestre; quedándolo tambien de que el Excmo. Sr. Gobernador había concedido permiso para que tuviera efecto la corrida de novillos el día 4 de Mayo.

Día 30.

Nombrando en concepto de contribuyentes de todas clases y de vecinos no contribuyentes á los que con el Ayuntamiento habían de acordar sobre el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa en el año de 1882-83.

Aprobando la distribucion mensual de fondos para Mayo, importante 7.083 pesetas 48 céntimos.

Acordando el pago al herrero Nicanor Garcia de 50 pesetas, valor del carbon y demás que expresa su cuenta para la fragua portátil de la Casa-matadero, suministrado desde 1.º de Julio hasta la fecha de la cuenta para calentar los hierros con que se sellan las carnes muertas destinadas al consumo público.

Aprobando la cuenta de tendido de tierra y arena, acopio de agua y cilindro para arreglo del piso de la plaza pública, importante 103 pesetas 50 céntimos.

Aprobando el extracto de los acuerdos de la Corporacion tomados en Marzo último, y que se remitiese para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Extraordinaria del día 2 de Mayo.

Acordando con los contribuyentes á que se refiere el art. 210 de la instruccion, que el medio de cubrir el encabezamiento de consumos y recargos municipales para 1882-83 fuese el de arriendo de las especies tarifadas en junto, con la facultad de libertad en las ventas, reservándose el derecho de acordar lo conveniente dado caso que en la primera subasta no hubiese licitadores.

Día 7 de Mayo.

Acordando el arreglo de la Casa-matadero por Administracion para que desapareciese el estado de ruina y de suciedad en que se halla, cuya obra habrá de verificarse con intervencion del Concejal D. Antonio Gonzalez.

Acordando el pago de 9 pesetas 50 céntimos, coste de dos gorras con iniciales metálicas para uso de los alguaciles de la Corporacion.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por considerarlo necesario y de oportunidad, la creacion de un puesto de Guardia civil para este pueblo.

Día 14.

Declarando estarse en el caso de convocar á la Junta de asociados para en

union con el mismo Ayuntamiento acordar la renovacion del contrato con los Médicos-cirujanos municipales D. Heracleo Viñas y D. Enrique Perez Cervera.

Acordando fijar la cantidad de 37'12 céntimos en vez de 25 que ántes estaban señalados, por cada cargo de piedra que se presentase en la calle Afuera de la poblacion para su arreglo, y que este acuerdo se hiciese saber al público por pregones para la completa terminacion de la obra.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador civil por contestacion á su oficio de 27 de Abril, que no había inconveniente en anticipar los gastos que ocurriesen para el empleo inmediato de 2.862 metros de piedra que se han puesto en el camino hasta la Cruz del Cuarto, además de los 1.560 subastados; significando la conveniencia, á fin de evitar dilaciones y gastos de una nueva subasta para el machaqueo de la piedra acabada de recibir, de que se concediese este servicio al rematante anterior D. Victoriano Fernandez Mingo, por hallarse dispuesto á hacerle al mismo precio y condiciones, toda vez que se trataba de la continuacion de una obra empezada.

Día 21.

Acordando contestar al Sr. Juez municipal que hallándose dispuesto á servir la plaza de portero por los derechos de arancel el vecino Eulogio Garcia Gostanza interin se anunciaba la vacante, no era posible conceder al dimitente Mariano de San Andrés la subvencion de una peseta diaria que solicita.

Disponiendo que la subasta del arranque y extraccion de esparto del monte Pinar, de estos propios, cuyo pliego de condiciones ha remitido el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, tuviese lugar el día 25 de Junio, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, anunciándose el acto para la concurrencia de licitadores.

Acordando el pago de 113 pesetas 38 céntimos por la piedra presentada para arreglo de la calle Afuera, segun aparece de la certificacion de aforo expedida por la Comision de Fomento del Ayuntamiento.

Día 28.

Quedando enterado de la comunicacion de la Administracion de Contribuciones y Rentas de 22 del mismo mes, por la que en virtud de reclamacion al señalamiento de imponible de 690.669 pesetas para el 2.º semestre, se anula dicho señalamiento, y que se tribute en el 4.º trimestre á razon del 21 por 100, como en los trimestres anteriores.

Se leyó y aprobó la distribucion mensual de fondos para el mes de Junio hecha por la Contaduría, importante 16.241 pesetas 4 céntimos.

Acordando el pago de 191 cargos de piedra presentados en la calle Afuera en los dias 22 al 27, segun resulta de la certificacion presentada por la Comision de Fomento.

Aprobando los pliegos de condiciones bajo las que habrán de subastarse los arbitrios de degüello de reses en el Matadero; de medida de vino, vinagre y aguardiente; de pesos y medidas de sólidos; del mercado, y de ataduría de sogas de esparto para el año económico de 1882-83.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas en los meses de Abril y Mayo últimos

Día 25 de Abril.

Abierta la sesion para discutir y votar el presupuesto municipal del ejercicio económico de 1882-83, y leídos los artículos 68, 148 y 149 de la ley, se discutieron los gastos de los diversos capítulos que cortiene, quedando aprobados por la Junta de la manera siguiente:

Capítulo 1.º, 14.154 pesetas 62 céntimos.—Cap. 4.º, 5.333'34.—Cap. 5.º, 1.885 pesetas.—Cap. 6.º, 700 pesetas.—Capítulo 7.º, 2.200 pesetas.—Cap. 8.º, 456'25.—Cap. 9.º, 26.08'44.—Cap. 10, 18.000 pesetas.—Cap. 11, 358 pesetas.—Cap. 12, 2.000 pesetas.

Discutidos los ingresos, se votaron los siguientes: Capítulo 1.º, 1.000 pesetas.—cap. 2.º, 2.200 pesetas.—Cap. 3.º, 14.000 pesetas.—Cap. 4.º, 1.250 pesetas.—Capítulo 7.º, 7.500 pesetas.—Cap. 9.º, 40.935 pesetas.

Y se acordó que para el déficit de 4.290 pesetas 65 céntimos que se observaba, no se acudiese á medios extraordinario, sino que se fiase en el resultado que habrían de ofrecer las licitaciones de arbitrios é impuesto de consumos, con el que indudablemente se conseguiría la nivelacion del presupuesto.

Día 8 de Mayo.

Aprobando la revision del presupuesto municipal del ejercicio corriente para el actual semestre, cuyo proyecto ha sido redactado por la Comision de Hacienda del Ayuntamiento y contra el que durante su exposicion al público no se ha producido reclamacion ni observacion alguna; acordando que para los efectos del artículo 150 de la ley se remitiese copia al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Día 17.

Quedando enterado del acuerdo del Ayuntamiento, su fecha 14, y acordando llevar á efecto la renovacion del contrato con los Médicos municipales, estableciéndose en la escritura, entre otras condiciones, la de que la duracion del mismo habrá de ser de cuatro años y la dotacion anual de cada un Facultativo 999 pesetas.

Colmenar de Oreja 30 Junio 1882.—El Alcalde, primer Teniente, José Castellanos.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Orusco.

Por terminacion del contrato se halla vacante en esta villa la plaza de Médico-cirujano titular de la misma, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia á los pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, y pasado dicho plazo se procederá á la eleccion.

Orusco 10 de Julio de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Perales de Tajuña.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo que ha de regir durante el presente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones; pasado este tiempo no se admitirá ninguna.

Perales de Tajuña 11 de Julio de 1882.—El Alcalde, Isidoro Baró.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Manuel Iglesias Corrales, de 48 años de edad, casado, Agente de Negocios, que ha habitado en la calle de la Escalinata, núm. 2, piso segundo, para que en término de 10 dias se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de diligencias acordadas en causa criminal que se instruye en virtud de denuncia del mismo por la desaparicion de su hija Rosario Iglesias Perez de la casa paterna; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 Junio de 1882 = V.º B.º = Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez

Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo

y emplazo á Salvador Perez, conocido por Salvador Vento, que habitó en la posada del Peine, y cuyas señas son: de unos 25 á 30 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, nariz regular, y viste traje de pueblo, chaqueta y pantalon oscuro, zapatos fuertes, sombrero hongo de ala ancha y blanco, á fin de que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos en la causa que se le sigue por hurto.

En su consecuencia encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de mi cargo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 10 de Julio de 1882.—Mariano Fonseca.—El Escribano, por mi compañero Valdés, Félix Romero.

Hospicio.

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, en el juicio de abintestado de Doña Juana Saenz de Tejada y San Roman, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á los que se crean con derecho á heredarla, para que se personen en forma á ejercitarlo en el preciso término de 30 dias; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; á cuyo fin se hace constar que la herencia ha sido ya reclamada por Doña Manuela y D. Bonifacio Saenz de Tejada y San Roman, D. Vicente, D. Antonio y Doña María de la Concepcion y Saenz de Tejada.

Madrid 11 de Julio de 1882.—V.º B.º = Llano.—Ante mí, Valentin Ballester. 165

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hace saber que en la causa criminal que se siguió en el Juzgado de primera instancia de Guanabacoa contra D. Carlos Pujales Sancedo por lesiones al pardo Teodoro Bejerano, y á virtud de exhorto del mismo Juzgado y de ser ignorado el domicilio ó paradero del Pujales, que es natural de Chiclana, soltero, de 32 años é hijo de D. José y de Doña Rosario, he acordado llamarle por requisitoria á fin de que en el término de 60 dias se presente en la cárcel de dicha villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo por tanto á todas las Autoridades civiles y militares que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho sujeto lo conduzcan preso á la cárcel de Guanabacoa con el objeto indicado.

Madrid 8 de Julio de 1882.—José Llano.—Juan Gomez Marrodan.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de la villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de 20 dias y por el tipo de su tasacion, de las siguientes fincas embargadas á Toribio Sanchez Greciano, vecino de Galapagar, en causa por desobediencia:

Unos herrenes en término de Galapagar, al sitio del Molino, de cuatro fanegas de tercera calidad, destinadas á labor; tasados en 500 pesetas.

Un cercado en el mismo término y sitio de las Cuerdas, de cuatro fanegas de tercera calidad, tambien de labor; tasado en 500 pesetas.

Y la mitad de una casa, preindivisa con la otra mitad, en dicha villa y su plaza de la Iglesia, núm. 5; apreciada en 325 pedetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 31 del corriente, á las diez de la mañana, en el local de este Juzgado.

Colmenar Viejo 10 Julio de 1882.—V.º B.º—Federico Montoya.—El Escribano, Luis Gutierrez.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Sanchez, conocido por Perico el Habanero, vecino de Aranjuez, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para recibirle una declaración en la causa criminal de oficio que instruyo en este Juzgado sobre hurto de cuatro costeros de madera de la propiedad de D. Julian y D. Felipe Caveró.

Dado en Chinchon á 10 de Julio de

1882.—Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

Ministerio de la Gobernacion.

SUBSECRETARÍA.

No habiéndose presentado proposiciones en la subasta que debió celebrarse el día 1.º del corriente para contratar el suministro de los efectos de escritorio que necesite el Ministerio en el año actual, esta Subsecretaría ha dispuesto anunciar nueva subasta, que tendrá lugar en el día, sitio y hora que se expresan en el siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª Es objeto de este contrato el suministro de los efectos siguientes, á los tipos que se marcan:

Unidades.	OBJETOS.	Precio de la unidad. Plas. cénts.	TOTAL. Plas. cénts.
80	Resinas papel largo cortado, á.....	10	800
60	Idem id. cuadrulado, á.....	13	780
200	Idem id. corto para comunicaciones, á.....	10	2.000
380	Idem id. id. con timbre litográfico, á.....	14	5.320
300	Cajas id. para cartas, de Rives, caja.....	2	600
600	Idem id. id. timbrado, id. id.....	3'25	1.950
6	Millares impresos de B. L. M. pequeños, millar.....	60	360
2	Idem id. id. grandes, id.....	76	152
60	Idem de sobres B. L. M., id.....	8'20	492
40	Idem id. id. de credenciales, id.....	14	560
40	Idem de oficios, id.....	7	280
200	Cajas plumas de acero dos y tres puntos, caracter español y romanilla, caja.....	1'10	220
48	Docenas de lapiceros Faber legítimos negros, docena.....	1'10	52'80
24	Idem de id. id. bicolor, docena.....	3'25	78
20	Idem de id. gomas, docena.....	2'20	44
12	Idem de mangos de plumas corrientes, id.....	0'70	8'40
12	Idem id. id. de hueso, id.....	1'70	20'40
60	Escribanías de porcelana, á.....	2'20	132
6	Docenas de corta-papeles corrientes, docena.....	11'50	69
40	Papelera corrientes, á.....	4'90	196
400	Paquetes de volantes, por el coste de corte y timbre.	0'40	160
	TOTAL.....		14.274'60

2.ª La subasta se celebrará el día 26 del actual, á las dos de la tarde, en la Subsecretaría de este Ministerio, por medio de pliegos cerrados, en la forma que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

3.ª Los licitadores acompañarán al pliego cerrado la cédula personal y carta de pago de la Caja general de Depósitos acreditando haber consignado en la misma como garantía para el remate la cantidad de 718 pesetas.

4.ª Las proposiciones se presentarán con baja del tipo marcado en la condicion 1.ª

5.ª Adjudicado el remate por el Subsecretario del Ministerio, el contratista quedará obligado á constituir el depósito definitivo de garantía, consistente en el 10 por 100 del tipo del remate, en efectivo, ó su equivalente en valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, en el improrogable plazo de ocho días.

6.ª Será desechada toda proposicion que no se ajuste estrictamente al modelo publicado.

7.ª La falta de cumplimiento de las condiciones de esta contrata llevará consigo todas las responsabilidades que marca el Real decreto de 27 Febrero de 1852; y de no hacer el depósito definitivo en el término fijado, la de la pérdida del depósito provisional.

8.ª El contratista se obliga á servir los pedidos en el acto de recibirlos.

9.ª Los pedidos se harán por el Ordenador nombrado por la Subsecretaría con el detalle de los objetos y clases.

10. Se abonarán al contratista los objetos que suministre, previa presentación de la cuenta, á que acompañarán los pedidos que le haya hecho el Ordenador, en los cuales debe constar el recibo del empleado que de ellos se haya hecho cargo.

11. El mencionado abono se hará dentro del mes siguiente al del pedido.

12. Las unidades de cada objeto durante el año económico de 1882-83 que se expresan en la condicion 1.ª, no son fijas, y podrán aumentarse ó disminuirse segun las mayores ó menores necesidades del servicio; entendiéndose cumplido éste sea cualquiera la cantidad suministrada.

13. El contratista queda obligado á servir todos los pedidos que se le hagan, sean más ó menos de lo calculado, sin que por ello tenga derecho á reclamacion de ningun género.

14. Los objetos y efectos que el contratista suministre serán desechados si no reúnen las mismas condiciones que los ejemplares unidos al presente pliego, de los cuales quedará una coleccion sellada con el de la Secretaria en poder del contratista y otra en poder de esta oficina.

15. La baja obtenida en el tipo de subasta se prorata entre los precios de unidades, de manera que resulte á cada unidad el tanto por 100 de reduccion que le corresponda, puesto que la licitacion y contratacion es por unidades y no por tipo alzado.

16. Será de cuenta del contratista el abono de la insercion de anuncios en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, costo del acta notarial de la subasta, y cualquiera otro gasto que la misma pueda ocasionar.

Madrid 8 de Julio de 1882.—El Subsecretario, Luis de Rute.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, segun acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratacion del suministro de efectos de escritorio necesarios en el Ministerio de la Gobernacion durante el año económico de 1882-83, se compromete á hacerse cargo del mismo con sujecion á las condiciones establecidas y al muestrario-ti-

po por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Habiéndose insertado en la Gaceta de Madrid, núm. 178, de 27 de Junio último, el anuncio para el acopio de hierros forjados y aceros con destino á la Fábrica de Trubia, por disposicion del Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, la subasta tendrá lugar el día 31 del corriente, en vez del 24 que se había fijado.

Madrid 10 de Julio de 1882.—El Oficial primero de A. M., Secretario, P. O., Evelio Linares.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.

Tribunal de oposiciones

á una plaza de Médico supernumerario de la Beneficencia provincial de Madrid.

Los señores opositores á dicha plaza se servirán concurrir el lunes próximo 17 del corriente, á las cinco y media en punto de la tarde, al salon de juntas del Hospital provincial, para dar principio á los ejercicios.

Madrid 11 de Julio de 1882.—El Secretario, Ricardo G. de Figueroa.

Octavo regimiento montado de Artillería de campaña.

Existiendo en este regimiento cinco vacantes de ajustadores de Artillería, dotadas con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncian para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes examinar el reglamento de 1.º de Abril de 1882, por el que se han de regir los que obtengan dichas plazas, que estará de manifiesto en el Parque de Artillería de Madrid, en las oficinas del Detall en Alcalá de Henares y en todas las dependencias del cuerpo.

Las solicitudes, escritas de propio puño y letra, deberán ser dirigidas para antes del 15 de Agosto próximo al Sr. Coronel,

del regimiento, de guarnicion en Alcalá, acompañadas de certificado de buena conducta, de poseer el dibujo ú otro hecho ó circunstancia recomendable y de aptitud si le tuvieran, expedido por uno de los Parques de primer orden ó establecimiento fabril del cuerpo.—El Comandante, Capitan Ayudante, Vicente Sanchis.

Existiendo en este regimiento tres vacantes de silleros guarnicioneros, dotadas con el sueldo anual de 1.020 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes examinar el reglamento por el que se han de regir los que obtengan dichas plazas, que estará de manifiesto en el Parque de Artillería de Madrid, en las oficinas del Detall en Alcalá de Henares y en todas las dependencias del cuerpo.

Las solicitudes deberán ser dirigidas para antes del 15 de Agosto próximo al Sr. Coronel del regimiento de guarnicion en Alcalá, acompañadas de certificado de buena conducta, de aptitud expedido por uno de los Parques ó establecimiento fabril del cuerpo, ú otro hecho ó circunstancia recomendable.—El Comandante, Capitan Ayudante, Vicente Sanchis.

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la construccion de los tablados para cama con banquillos de hierro que en cuatro años necesiten las Comandancias de este Tercio, con sujecion á los pliegos de condiciones y modelo de proposicion que durante un mes estarán de manifiesto en el cuarto de conferencias del cuartel de Salamanca, calle de Serrano, número 44, se avisa al público para que las personas que quieran interesarse en dichas construccion concurren el día 14 de Agosto próximo en el mencionado punto y hora de las doce en que tendrá lugar la referida subasta, ante la Junta económica del Tercio.

Madrid 11 de Julio de 1882.—El Coronel, Subinspector accidental, Miguel T. Lago.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE JULIO DE 1882.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad.
	<i>Harina del comercio de 1.ª clase.</i>		
10	D. Carmelo Sanchez.....	7 qqs. métrs.	50'91
	<i>Harina del comercio de 2.ª clase.</i>		
10	El mismo.....	14 id.	48'73
	<i>Harina del comercio de 3.ª clase.</i>		
10	El mismo.....	7 id.	46'57
	<i>Cebada.</i>		
10	D. Alfonso Vera.....	222 hectólitros.	18'02
	<i>Faja.</i>		
10	D. Rafael Ortega.....	288 qqs. métrs.	7'61

Aranjuez 10 de Julio de 1882.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.